

ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 069-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 00031-2026-MPHCO/GM, de fecha 13 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 025-2026-MPHCO-GRH, de fecha 13 de enero de 2026, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Expediente N° 202556879, de fecha 22 de diciembre de 2025, presentado por el Ing. Tito Jerry Cajahuaringa Bernardo; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el artículo 9° modificado por la Ley N° 31433, señala que corresponde al concejo municipal: **“Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permiten la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios”**.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del ordenamiento jurídico en referencia, expresa que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”**; en ese orden de ideas, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la cual en su numeral 7.1.1 dispone que corresponde al Concejo Municipal designar al Encargado del Registro de Información en el Aplicativo Informático del Balance Semestral, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicarse dicha designación conforme a lo establecido en la citada directiva;

Que, asimismo, la referida Directiva establece que el Encargado del Registro de Información debe ser un funcionario o servidor público con vínculo vigente con la entidad, designado formalmente por el Concejo Municipal, y responsable del registro en las secciones de planificación, ejecución del gasto y resultados de la fiscalización en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 025-2026-MPHCO-GRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite la propuesta de terna para la designación del Encargado del Registro de Información;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al Concejo Municipal efectuar la designación del Encargado del Registro de Información, de entre los servidores propuestos, conforme a la normativa vigente;

Que, el Concejo Municipal, luego de evaluar la documentación obrante en autos, así como la experiencia y desempeño del Ing. Tito Jerry Cajahuaringa Bernardo, considera pertinente ratificarlo como Encargado del Registro de Información, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en la



Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y cuenta con experiencia en el manejo del aplicativo informático de la Contraloría General de la República;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal estima no acoger la recomendación contenida en el Informe Legal N° 069-2026-MPHCO-OGAJ, en el extremo que propone la designación a partir de una terna;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – RATIFICAR al Ing. TITO JENRY CAJAHUARINGA BERNARDO, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN** en el Aplicativo Informático del Balance Semestral de la Contraloría General de la República, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG; función que desempeñará en adición a sus labores como Soporte Técnico de Sistemas de la Subgerencia de Comunicaciones e Informática de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. – **NO ACOGER** la recomendación formulada por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 069-2026-MPHCO-OGAJ, en el extremo referido a la designación a partir de la terna propuesta.

ARTÍCULO 3°. – **DECLARAR** que carece de objeto emitir pronunciamiento respecto al escrito presentado por el Ing. Tito Jenry Cajahuaringa Bernardo, mediante Expediente N° 202556879, de fecha 22 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencias y Oficinas competentes, al Sr. Tito Jenry Cajahuaringa Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
30 MAR. 2026	
Huánuco,	Ing. BALTAZAR VARGAS BERNOSHI JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA